



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
006872 27 ABR 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10261 del 1 de julio de 2014, modificada mediante las Resoluciones 17416 del 30 de agosto de 2016 y 2862 del 21 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 8156 del 30 de mayo de 2014, al programa de Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 8156 del 30 de mayo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 1 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Antropología (Código SNIES 1531).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Antropología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Antropología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Institución: | Universidad de los Andes |
| Nombre del programa: | Antropología |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Bogotá D.C |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Antropología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

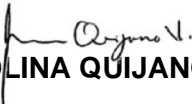
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 1531 (Código de Proceso:11365)

Bogotá D. C.,

0076-2

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Educación Nacional
 E.S.D.

Señor ministro,

El día 01 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ANTROPOLOGÍA (SNIES 1531) - modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **Bogotá**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de enero de 2023**, el siguiente concepto:

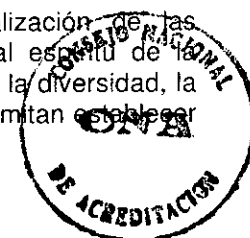
Se ha demostrado que el programa de **ANTROPOLOGÍA** con lugar de desarrollo en **Bogotá** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **Bogotá** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Antropología fue creado en 1964 y a 2021 ha graduado 1555 profesionales en desde su creación, 300 de ellos en la ventana de observación. En 2021-2 contaba con 56 estudiantes matriculados. Obtuvo la acreditación en alta calidad por 8 años en 2014. Es presencial de 8 semestres; se realiza en jornada diurna, cuenta con un plan curricular de 120 créditos. La Universidad de los Andes cuenta con acreditación institucional en alta calidad por 10 años otorgada en 2015.
- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El programa de Antropología busca formar profesionales capaces de identificar y comprender los problemas de la diversidad, la diferencia y la desigualdad humana y de formular preguntas de investigación que permitan establecer conexiones entre las distintas dimensiones de la vida social... profesionales que tengan la habilidad de aplicar los métodos y conceptos teóricos propios de la antropología en diferentes contextos laborales egresados que asuman su trabajo profesional de manera ética, responsable y comprometida con el respeto a la diversidad humana.
- La reforma curricular del Programa implementada en el 2019, una actualización de las competencias de los estudiantes y de los egresados, perfectamente ajustada al espíritu de la Universidad, apunta a formar profesionales capaces de identificar los problemas de la diversidad, la diferencia y la desigualdad humana y a formular preguntas de investigación que permitan establecer

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
 Bogotá, Colombia, Sudamérica



conexiones entre las distintas dimensiones de la vida social, cuando pretende desarrollar capacidades para articular críticamente los contextos, las coyunturas y los problemas en los que la antropología puede intervenir y cuando educa para la autonomía y la autocrítica.

- La participación permanente de estudiantes en actividades relacionadas con la investigación durante la ventana de observación: Monitores de investigación 33, Escuelas de Campo 65, Monografías de Investigación 77 y Semilleros de Investigación 269.
- Los espacios académicos y extracurriculares que garantizan una sólida formación integral, interdisciplinar y flexible, observable tanto en el Proyecto Educativo del Programa, el diseño curricular nuevo, los cursos opcionales, los intercambios académicos, la escuela de campo y los semilleros de investigación.
- La tasa de deserción estudiantil que es de 2,12% con respecto a la media universitaria de 9,35% según información de Spadies.2019-I
- La tasa de graduación que para el semestre 11 se encuentra en 61,21% frente a la media del nivel universitario está en 21,52% y la media nacional en 24,91% según información de Spadies 2019-I
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2021 en las cinco competencias genéricas: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias ciudadanas e Inglés, el resultado fue mayor al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar al valor de referencia nacional. El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro en 2021 respecto de la institución en dos de las cinco competencias genéricas: Comunicación Escrita y Lectura Crítica el desempeño el resultado fue mayor, en Competencias ciudadanas e Inglés el resultado fue similar y en Razonamiento Cuantitativo el resultado fue menor.
- La planta profesoral que en 2021-2 estaba conformada por 16 profesores de los cuales 15 de tiempo completo y de estos, 12 a término indefinido. Los 16 con título de doctor. En el escalafón se encuentran como titular 3 profesores, 10 asociado y 3 en la categoría asistente. En 2017-2 estaba constituida por 15 profesores de los cuales 14 de tiempo completo con contrato a término fijo, todos con título de doctor. La población de estudiantes para el 2017-2 era de 77 estudiantes y en 2021-2 es de 56. Lo cual determina que la relación estudiante por profesor es de 4.
- El apoyo de tres grupos de investigación registrados en Scienti, Grupo de Investigación de Arqueología en categoría A1, Grupo de Investigación Red De Etnopsiquiatría: Estudios Sociales y de La Cultura en categoría C y Grupo de Investigación Comité Interdisciplinario De Estudios Sobre Violencia, Subjetividad y Cultura como reconocido. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el campo de formación. En la ventana de observación tienen registrados 84 productos de investigación, 31 artículos en revistas especializadas, 9 libros y 30 capítulos de libro. Los profesores reportados como investigadores son 7, de estos se encuentran reconocidos en Scienti como investigadores Asociado 2.
- Los 97 convenios, de estos 84 internacionales que facilitan y promueven la interacción con sus actores docentes y estudiantes.
- La movilidad de estudiantes entrante y saliente internacional. En la ventana de observación 24 estudiantes en universidades extranjeras para hacer semestre internacional y 56 moviidades entrantes.

- Cinco profesores visitantes en estancia de investigación: tres de Estados Unidos, uno de Venezuela, y uno de México, 28 actividades desarrolladas por 18 académicos visitantes del extranjero provenientes de 8 países diferentes durante la ventana de observación.
- Cinco profesores participando en cursos académicos en universidades extranjeras en países como: Brasil, México, Alemania, Escocia, Francia. Diez profesores como miembros de comités editoriales nacionales y/o internacionales.
- La proyección social desarrollada a través de los cursos de educación continua, por las prácticas profesionales y por los servicios de investigación y consultoría que se ofrecen para el sector externo. El Observatorio de Patrimonio Cultural y Arqueológico y el Centro de Estudios de Lenguas Aborígenes son también contribuciones importantes que relacionan al Programa con la sociedad en general.
- La infraestructura, los recursos de apoyo docente y los servicios del sistema de bibliotecas garantizan el cumplimiento de los objetivos de formación propuestos por el Programa.
- La institución cuenta con políticas y programas de bienestar institucional, se destacan la consejería y el Centro de Trayectoria Profesional (CTP) ambos por su relación cercana con los estudiantes y su función de orientación a lo largo de la vida universitaria.
- La puesta en marcha del protocolo contra el maltrato, el acoso, el abuso y la discriminación, aspecto destacado por los pares en su informe.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ANTROPOLOGÍA** con lugar de desarrollo **Bogotá** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con lugar domicilio en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar trabajando para incentivar la vinculación de los estudiantes a las actividades de investigación. El número de estudiantes vinculados a proyectos es bajo en relación con las expectativas que ellos tienen de participación en los mismos. Aspecto indicado por los pares en su informe.
- Continuar adelantando estrategias para el posicionamiento del perfil profesional implementado en la reforma reciente (2019) que contribuya mejorar la tasa de ocupación de los egresados, según información de la autoevaluación el 57,9% cuenta con un vínculo laboral.
- Continuar fortaleciendo el impacto del Programa en la comunidad, si bien hay evidencias reportadas en el informe de autoevaluación, este aspecto presenta oportunidades de mejora.
- Fortalecer los estudios de seguimiento de los egresados, logrando una participación significativa de los egresados e incorporando variables que permitan establecer de manera específica la situación sobre la empleabilidad y la ocupación.
- Fortalecer el reporte de la información sobre las actividades de extensión y proyección social propias, con el fin de identificar en cada periodo la participación de estudiantes y profesores, así como estudiantes beneficiados. En la autoevaluación se presentan como información de actividades reportadas por el Departamento de Antropología.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Continuar con los esfuerzos por mejorar la información sobre el uso de los distintos programas y servicios de Bienestar por parte de los estudiantes.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

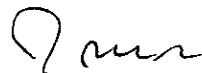
En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor ministro, con toda consideración,



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ



CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

